

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20110009100**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho **RESUELVE:**

1.° Para todos los efectos legales correspondientes, tener en cuenta que se recibió de Archivo Central el proceso de la referencia, el cual fue debidamente escaneado por la secretaría del despacho y obra en el expediente digital.

2.° Previo a tramitar la solicitud de actualización de oficios, requerir al abogado Yesid Ariel Martínez Jiménez para que, en el término de cinco (5) días, acredite el poder bajo el cual actúa, así como el interés para la repetición del oficio de cancelación de las medidas cautelares decretadas, según lo normado en el inciso final del numeral 10° del artículo 597 del C.G.P.

3.° Teniendo en cuenta las manifestaciones de la señora Framy Katherin Fandiño Guillen, quien señaló el interés en el levantamiento de la medida cautelar a través de la petición que radicó el 29 de septiembre de 2020, por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto del 9 de octubre de 2012 (fl. 29, cdno. 1). Para tal fin, impartir el trámite correspondiente según lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 e informar a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 54, hoy 10 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3820682b4e32aa71b76a6d58f3dee51f6dbd693a5ab5d743dc4607975b8
9f54**

Documento generado en 07/05/2021 09:23:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**